

GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA

NIT 860.002.576-1

Av américas No 42 a 21

BOGOTÁ, D.C.

Somos Grandes Contribuyentes: Resolución DIAN N° 9061 de 10/12/2020

Somos Auto Retenedores según Resolución DIAN N° 002 de Enero 21 de 1995

Favor abstenerse de efectuar Retención en la Fuente y Retención de IVA

Responsable de IVA

Código de actividad CIU 4659-3312-7730

Resolución AUTORIZADA No. 18764016060131 del 2021-08-07 hasta 2022-08-07

desde No. FE40-1000320 AL FE40-9999999

*** FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA * FE40-1000363**

Fecha (dd-mm-aa): 18-11-2021

Hora: 04:46

Señor(es): BANCO DE OCCIDENTE S.A. CR 43 A NO 23 37 NIT/CC : 890300279 X259362	Despachado a:		Vencimiento		
			Fecha (dd-mm-aa):	17-01-2022	
			Nro. Orden del Cliente:	CONTRATO 180-146262	
	Número de entrada:		Distrito	Div	
			40	C	
			Vendedor	Vía de Embarque	
		VICTOR IVAN MACHUCA			
		Acuerdo Orden	40320701	Fecha 18-11-2021	
		Forma de Pago	Medio de Pago		
		Crédito	Transferecia Crédito		

Fabricante	Modelo	Número de Serie	Equipo Número
AA	320GC	0BR430413	

No.	Cant.	Unidad de Medida	Código	Descripción	Precio Unitario	Precio Extendido	Descuento	Cargos	Total	% IVA	IVA
1	1,00	94	EX001680	ORDEN: EX001680 SERIE: BR430413	564.436.942,00	564.436.942,00	0,00	0,00	564.436.942,00	19,00	107.243.018,98

Total Lineas Factura: 1

ORDEN: EX001680 SERIE: BR430413 PIN: *CAT00320TBR430413* EXCAVADORA HIDRAULICA NUEVA SOBRE ORUGAS MARCA CATERPILLAR, MODELO 320 GC NUEVA GENERACION, MOTOR CAT C4.4, CABINA CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO. ZAPATAS DE 600 MM, CUCHARON DE 1 M3. SISTEMA DE LUCES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU USO NORMAL. GARANTIA ESTANDAR DE 12 MESES SIN LIMITE DE HORAS Y GARANTIA EXTENDIDA DE 24 MESES O 4000 HORAS EN EL TREN DE POTENCIA Y SISTEMA HIDRAULICO, LO PRIMERO QUE OCURRA, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL EQUIPO. INCLUYE CVA BASICO DE 1000 HORAS. CONTACTO: SE#OR RENZA SERRANO. OFRDEN DE FACTURACION CONTRATO 180146262 R&F ASOCIADOS S.A.S 60 DIAS

Venta/Servicio Realizado en el Municipio de BUCARAM-SA Reteica Porcentaje , La entrega de los bienes o cualquier negociacion estara sujeta al cumplimiento por parte del cliente de las politicas internas y de la normatividad SARLAFT aplicable

Elaborado Por : MARTHA RODRIGUEZ 08

VALOR EN LETRAS FACTURA

VALOR COP: SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS

Subtotal	564.436.942,00
Otros Cargos	0,00
Otros Descuentos	0,00
Total Antes de Impuestos	564.436.942,00
Impuesto al consumo	0,00
IVA	107.243.018,98
Valor Total Facturado	671.679.960,98
Retención fuente	0,00
Retención ICA	0,00
Retención IVA	0,00
TOTAL A PAGAR	COP 671.679.961,00

PAGO A 60 DIAS

Lo dicho en el anverso y reverso forma parte integral de este documento y su aceptación será absoluta en todo lo allí consagrado



(415)7709998169371(8020)033956111151404001000363(3900)00000671679961

Favor consignar en:

BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE 03130160951
 BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE 034178137
 ITAU CUENTA CORRIENTE 001-085679 CONVENIO 5679
 BANCO CAJA SOCIAL CUENTA DE AHORROS 26501492197

Bco	Plaza	No. Cheque	Valor
Cant. cheques	Total Cheques		
	Efectivo		
	Valor Total		

CONDICIONES DE VENTA

1 Esta factura de venta se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o el beneficiario del bien/servicio si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido a GECOLSA dentro de los (3) días calendario siguientes a su recepción.

2 Esta factura de venta presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes. Después de vencida esta factura de venta causa intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada por la ley.

3. La garantía de los bienes/servicios que por la presente se entregan estarán sometidos en un todo a las precisiones determinadas por la garantía del Fabricante. La garantía perderá su valor y será nula si el comprador o cualquier tercero modificara o cambiara el bien/servicio de cualquier forma o si la falta del bien/servicio es resultado de un accidente, abuso, mala aplicación, falta o indebido mantenimiento.

4 El vendedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el comprador, respecto de cualquier daño o daños incidentales, indirectos, de importancia, punitivos o ejemplares, incluida la pérdida de negocios, pérdida de utilidades, pérdida de clientela o buena reputación o cualquier hecho relacionado con, causado por, u originado con ocasión de cualquier incumplimiento de las obligaciones o retardo en la entrega del producto, servicios o entrega de documentación, por el uso del comprador o incapacidad para usar el bien/servicio aun cuando el vendedor hubiera sido notificado o tuviera motivos para conocerlo o estuviere en la posibilidad de conocer que estos bajo alguna circunstancia podrían producirse. La responsabilidad del vendedor en virtud de esta transacción, si la tuviese, nunca excederá el costo de la maquina vendida, repuesto o del servicio prestado.

CONSIDERACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS

GECOLSA acepta repuestos en devolución bajo las siguientes condiciones:

1. Los repuestos y su empaque original deben estar en perfecto estado.
2. No se aceptan devoluciones después de diez (10) días calendario de la fecha de facturación.
3. Se acreditará el 100% del valor facturado cuando sea un error imputable a GECOLSA
4. Si el error no es de GECOLSA y el repuesto ha sido pedido de importación, se acreditará el 60% del valor facturado ó el 80% del valor facturado para repuestos que han sido pedidos de inventario nacional.
5. No se aceptan devoluciones de los repuestos marcados por CATERPILLAR como "No Retornables a Fábrica" (ítems marcados con * en la columna N/R de la factura de venta).

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Somos Autoretenedores en:

BARRANQUILLA Acuerdo No. 030 de 2008 Art 336 y 337
CARTAGENA Acuerdo No. 041 del 21 de Julio de 2006 Art 123.
RIOHACHA Acuerdo No. 015 de 2007 Art 488-1.
GALAPA Acuerdo 014 de Noviembre 29 de 2014 Art. 49
CIENAGA Acuerdo No. 014 de 2012 Capítulo IV Art.329
VALLEDUPAR Acuerdo 031 de Diciembre 23 de 2014 Capítulo VI.
SOLEDA Acuerdo No. 000168 de 2013 Capítulo IV Art. 293 y 294.
BARRANCABERMEJA Acuerdo 07 de 2014 Art 69-1.
YOPAL Acuerdo 013 de Diciembre 09 de 2012 Art 89.
PEREIRA Acuerdo 041 de 2012 Art 53.
BUCARAMANGA Acuerdo 033 de 2020 Art.44

RED NACIONAL DE OFICINAS

Zona	Oficina	Dirección	Teléfonos
Central	Gecolsa Bogotá	Avenida de las Américas #42A-21	(1) 4055554
Central	Taller Zona Central	Carrera 42 BIS #13-59	(1) 4055554
Norte	Gecolsa Soledad	Autopista Km7 Soledad	(5) 3931000
Central	Yopal	Carrera 23 #30-57	(8) 6349462 - 6359547
Central	Ibague	Carrera 16 sur #71-88 Oficina 1 Zona Ind El Papayo	(8) 2644972
Sur	Gecolsa Cali	Carrera 34 #10-117 Acopi Yumbo	(2) 5244169
Sur	Pasto	Calle 16 #13-24 B/ Fátima	(2) 7299248
Occidente	Sabaneta	Carrera 48 #55 sur-56	(4) 4485200
Oriente	Gecolsa Bucaramanga	Avda Quebradaseca #33A-55	(7) 6852040
Oriente	Cucuta	Calle 8N #3A-33 Zona Industrial Avenida Canal Bogotá	(7) 5871679
Norte	Mini Branch Barranquilla	Calle 35 #45B-120	(5) 3931000
Oriente	Gecolsa Turbaco	Sector llave de oro Km 2 +300mts despues de ZF lote B3-B4-B10	(5) 6810660
Central	Sogamoso	Carrera 11 #52-12 Bodega #2 Parque Industrial	(8) 7719863
Oriente	Mini Branch Barrancabermeja	Calle 50 #16-77 Barrio Colombia	(7) 6112227
Occidente	Minibranch Medellín	Calle 29A #55-110	(4) 4485200

Hemos implementado el CODIGO DE BARRAS

Para realizar el pago a través de los bancos que aparecen en el desprendible.

Disfrute de este nuevo servicio

Debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si el pago es en efectivo, escriba el valor a pagar en las casillas correspondientes.
- Si el pago es en cheque, diligencie las casillas correspondientes a la información del cheque (Este tipo de pago para hacerse efectivo podrá tardar entre 2 o 3 días hábiles, según el caso puede influir en el proceso de despacho). "Si el cheque es propio este debe contener sello restrictivo de páguese a primer beneficiario."
- El sello y timbre en la Factura será el soporte de su pago, lo que evita más documentos.
- El departamento de cartera de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. tendrá la información actualizada y confiable de su estado de cuenta, optimizando nuestra relación comercial.
- Para que el área de cartera actualice sus pagos, favor enviar la información al correo electrónico: carteranacionales@gecolsa.com.co
- La agilidad de los Bancos es mayor puesto que la información que deben diligenciar los cajeros es mínima.